



## RESOLUCION N° 3826 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 02/2025 DE REDISTRIBUCION DE CANTIDADES MAXIMAS AL CONTRATO N° 126/2025 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO MARGARITA 2 CON RUC N° 80153553-0 EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 16/2024 CON ID 457573 "HAMBRE CERO EN INSTITUCIONES DEL GUAIRA – AÑOS 2025-2027 – AD REFERENDUM"

Villarrica, 09 de Diciembre de 2025.

### VISTO:

El dictamen N° 01/2025 del Administrador de Contrato del Programa Hambre designado por por Resolución N° 581/2025.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su reglamentación, aprobada por el Decreto N° 2264/24, establecen el régimen jurídico aplicable a los contratos públicos realizados por las entidades contratantes.

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 SECCION III. CONVENIO MODIFICATORIO EN CONTRATO ABIERTO en su Artículo 178º Modificaciones contractuales. Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 67 de la Ley atendiendo las siguientes reglas a) La contratante podrá modificar hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato en las siguientes condiciones:...///... 3) *Esta modificación no implicará una ampliación del monto total del contrato, sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado...///...*

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 55...///... La máxima autoridad institucional o a quien ésta delegue esta se pronunciará mediante resolución...///...

### POR TANTO:

EL GOBERNADOR DEL IV  
DEPARTAMENTO DEL GUAIRA

### RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR**, La Realización de la Adenda N° 02/2025 de redistribución de cantidades máximas al Contrato N° 126/2025 suscripto con la firma Consorcio Margarita 2 con RUC N° 80153553-0 en el marco de la LPN N° 16/2024 con ID 457573 "Hambre Cero en instituciones del Guairá – años 2025-2027 – Ad Referendum"

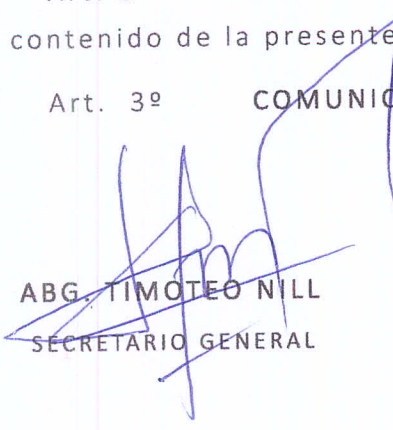




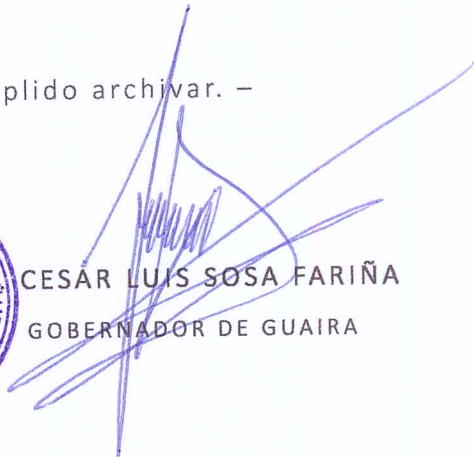
RESOLUCION N° 3826 /2025

Art. 2º NOTIFICAR, A la firma CONSORCIO MARGARITA 2 con RUC N° 80153553-0 del contenido de la presente Resolución.

Art. 3º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. –

  
ABG. TIMOTEO NILL  
SECRETARIO GENERAL



  
LI. CESAR LUIS SOSA FARIÑA  
GOBERNADOR DE GUAIRA